



parte p.<sup>a</sup> q. atañen al Comercio y la Industria y no estan en analogia con la Ordenes e Instrucciones vigentes, mas que atendiendo a que de acordarse el expresado Expediente y formarlo de nuevo se requiriran perquisiciones de consideracion al fondo de Propios, permitia substituir por solo el presente año, una expansion de derechos permitida por equidad en razon de lo manifestado, llevandose a efecto el Realute acordado a favor de Manuel Martinez Penago; y que para el año proximo quedara esta Corporacion establecida en equibalencia el uso voluntario del peso y la medida o sea un encargado de ellos, con arreglo a lo prebenido en la N.<sup>a</sup> Orden de 25 de Octubre de 1847, inserta en el Boletín oficial de la Prov.<sup>a</sup> n.<sup>o</sup> 138, y sus Mercedes quedaron enteradas acordando su cumplimiento.

No ocurriendo otro particular se conduyo este Acuerdo q. firman los que saben de sus Mercedes; de que yo el

Secretario Certifico  
Antonio Probst 

José R. Jimenez  Juan Penagos 

Julian Lopez 